

RESOLUCIÓN No.

0322

DE 2023

(08 MAR 2023)

"Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga - SINTRAMUNICIPIO- con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.
- f. Que mediante escrito recibido el día 27 de febrero de 2023, bajo radicado N. 1-SA-202302-00030064, suscrito por el Vicepresidente y Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicitan *"se autorice el permiso, los viáticos y los pasajes, para asistir al SEMINARIO GENERALIDADES DE LA TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA Y SUS IMPLICACIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES"* organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera - NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM-" en la ciudad de Medellín durante los días 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 de marzo de 2023, al cual asistirán los Trabajadores Oficiales, German Enrique Durán Piza, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.212 de Bucaramanga, Ruby Esperanza Larrota Muñoz, identificada con

cédula de ciudadanía No. 63.333.412 de Bucaramanga, Hedna Judyt Rodríguez Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.076 de Bucaramanga, Diana Liseth Ibáñez Soto, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.633 y Siadi Yovana Álvarez Amorocho, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.387 de Bucaramanga.

g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".

"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander".

h. Que en lo transcurrido del año 2023 la organización sindical ha hecho uso de 10 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2023, en atención a que el día 18 de marzo de 2023 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por los trabajadores oficiales referidos en el petitorio.

k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisadas las solicitudes y sus respectivas viabilidades, se observa que los jefes inmediatos autorizaron el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.

m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002976 – 00002977 – 00002978 – 00002979 - 00002980 del 3 de marzo de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.

n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Medellín - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$3.299.790) por los cinco trabajadores, de conformidad con las reservas bajo el código 3GSLEZ, 39AYWY, 39AYWY, 3A7OCO y MZOCLO de Avianca, allegados por la Organización Sindical.

ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cinco días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0133 del 21 de abril 2022, y por consiguiente se reconocerá la suma de doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos mcte (\$230.588) por cada día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder permiso sindical remunerado por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2023, a los trabajadores oficiales German Enrique Durán Piza, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.212 de Bucaramanga, Ruby Esperanza Larrota Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.412 de Bucaramanga, Hedna Judyt Rodríguez Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.076 de Bucaramanga, Diana Liseth Ibáñez Soto, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.633 y Siadi Yovana Álvarez Amorocho, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.387 de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el permiso sindical y los viáticos solicitados para el día 18 de marzo de 2023, a los trabajadores oficiales mencionados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos mcte (**\$9.064.490**), discriminados así:

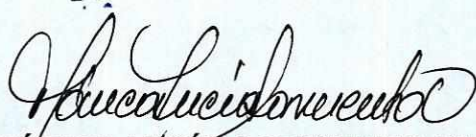
TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
GERMAN ENRIQUE DURÁN PIZA	No. de días de permiso	5 días
	Valor de los Viáticos	\$ 1.152.940
	Valor Tiquetes Aéreos	\$ 658.210
RUBY ESPERANZA LARROTA MUÑOZ	No. de días de permiso	5 días
	Valor de los Viáticos	\$ 1.152.940
	Valor Tiquetes Aéreos	\$706.450
	No. de días de permiso	5 días
	Valor de los Viáticos	\$ 1.152.940

0322

HEDNA JUDYT RODRÍGUEZ MUÑOZ	Valor Tiquetes Aéreos	\$658.210
DIANA LISETH IBAÑEZ SOTO	No. de días de permiso	5 días
	Valor de los Viáticos	\$ 1.152.940
SAIDY YOVANA ÁLVAREZ AMOROCHO	Valor Tiquetes Aéreos	\$658.210
	No. de días de permiso	5 días
	Valor de los Viáticos	\$ 1.152.940
	Valor Tiquetes Aéreos	\$ 618.710
	TOTAL	\$ 9.064.490

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 08 MAR 2023


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 19 del 2023
Revisó aspectos Jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla - Abogada CPS 16 de 2023
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH
Revisó: Yorley Marquez Vesga – Profesional Universitario